



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable,
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental,
 Permiso Núm: DGD TUS/DSA/POA/2023/597
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/641
 Fecha de emisión: 30/10/2023.
 VIGENCIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 No. DE POLIZA 49849 AB.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 14 de septiembre de 2023, mediante el cual anexa los documentos requeridos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS; ubicado en [redacted] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35 y 36 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y en virtud de haberse analizado la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	ZAFARI ZAMNA

****PERMISO CONDICIONADO A 30 DÍAS NATURALES, DEBERÁ INGRESAR A LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE EN EL PLAZO ESTABLECIDO IMPROPRORROGABLES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE SE ENCUENTRE EN VIGENCIA, CONSTANCIA DE CONEXIÓN AL DRENAJE EMITIDO POR CAPA O RECIBO DE DESAGÜE, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA TRAMPA DE GRASA; EN CASO NO DE CUMPLIR CON EL PLAZO MENCIONADO ANTERIORMENTE, EL PERMISO QUEDA INVALIDADO Y SIN NINGÚN VALOR ALGUNO ANTES DE SER OTORGADO OTRAS DEPENDENCIAS ESTO LLEVANDO A CREAR MULTAS O SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE ESTA DIRECCIÓN.**

CONDICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias tóxicas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm: DGTUS/DSA/POA/2023/59
Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/641
Fecha de emisión: 30/10/2023
VIGENCIA: DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
No. DE POLIZA: 49849 AB.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de estacionamiento, por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos reciclables que genere su establecimiento.
5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días designados en la zona o colonia donde se ubica su negocio.
6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas plásticas de un solo uso para el acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, de lo contrario podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 517, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de cumplimiento de las condiciones de este permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada tres meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condiciones, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
10. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente permiso para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de reincidencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura del establecimiento de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente permiso no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
PROPIETARIO	 ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM, Q. ROO 2021-2024	 ING. LORENZO BERNABÉ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE TULUM, Q. ROO

ELABORÓ. - MAC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR(ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.